

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiuno (21) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2017-00249-00.
DEMANDANTE: AIDA INÉS BARÓN VARGAS.
DEMANDADO: ALIRIO OLAYA BELLO.

En vista de la constancia secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 509 del C.G.P, del trabajo de partición presentado por el Dr. Edgar Fernando Moya Cediel, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez